



BUENOS AIRES

DECRETO LEY 9468/1979

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ratificando convenios de prestación de servicios asistenciales suscriptos por el IOMA y el INSSJP
Del: 12/12/1979; Boletín Oficial 20/12/1979

VISTO lo actuado en el expediente número 2914-5985/79 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 5.1. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1.- Ratifícanse los Convenios de Prestación de Servicios Asistenciales suscriptos por el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (I.O.M.A.) y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J.P.) de fecha 25 de Agosto de 1976 y 18 de Abril de 1977, respectivamente y el Acta Complementaria de los mismos de fecha 1 de Diciembre de 1977 los que como anexo forman parte integrante de esta Ley.

Art. 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.
Saint-Jeant Ibérico Manuel - Interventor

NOTA: El Anexo no se encuentra digitalizado y consta de 14 fojas. Si desea obtener “copia papel” del mismo, le sugerimos requerirlo por nota a la Casa Central de Boletín Oficial sita en calle 3 y 523 de Tolosa - La Plata o a la Agencia de Boletín Oficial más próxima a su domicilio.

